GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 7184659

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

06 ENE 2017

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE VISA POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 296556

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: estos antecedentes, y conforme a la LEY N°20-050 que promulgó la reforma Constitucional el 26.08.2005, en su Artículo 10 N°2 señala: "SON CHILENOS: LOS HIJOS DE PADRE O MADRE CHILENOS, NACIDOS EN TERRITORIO EXTRANJERO, CON TODO SE REQUERIRÁ QUE ALGUNO DE SUS ASCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER O SEGUNDO GRADO, HAYA ADQUIRIDO LA NACIONALIDAD CHILENA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMEROS 1, 4 o 5". En cuanto a lo anterior don Luis Felipe CARDOSO GODOY y don Felipe Henrique LUZ GODOY son CHILENOS.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº107259 DEL 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº107264 DEL 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por don Luis Felipe CARDOSO GODOY de nacionalidad BRASILEÑA, don Felipe Henrique LUZ GODOY de nacionalidad BRASILEÑA, mediante la cual solicitó visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR Y DEPENDIENTE respectivamente, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichas personas son chilenos.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ODE

DEPTO. DESTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS [448] 29/12/2016

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas